

1. PROGRAMA DE INICIACIÓN A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

ACCIONES:

1.1. Programa de equipos docentes para la formación del profesorado principiante en los centros. II Convocatoria de apoyo a la formación del profesorado principiante y mejora de la docencia (ANEXO I) (septiembre 2010-septiembre 2011)

Presupuesto: 55.000 Euros

- *Dirigido a:* profesorado de hasta cinco años de experiencia docente o encargo docente equivalente (menos de 120 créditos) y profesorado con más de diez años de experiencia como docentes en la Educación Superior y que actualmente sean docentes de la Universidad de Granada.

Finalidad: Impulsar la colaboración y compromiso del profesorado experimentado en la formación específica del profesorado principiante en los propios centros de trabajo.

Objetivos:

- Ofrecer al profesorado principiante una formación específica, en los propios centros de trabajo, que les ayude a optimizar su actividad docente.
- Aprovechar el potencial docente experimentado con que cuenta la Universidad de Granada para mejorar la formación del profesorado novel.
- Establecer mecanismos de colaboración que permitan al profesorado experimentado participar activamente en la formación del profesorado principiante.
- Favorecer la colaboración, el intercambio de experiencias y el establecimiento de compromisos, entre profesorado experto y principiante, con la mejora continua de la práctica docente.
- Impulsar la creación y consolidación de grupos docentes estables, en los centros y/o titulaciones, implicados y comprometidos en la formación inicial del profesorado novel y en la mejora permanente de la docencia en la UGR.
- Proporcionar un apoyo y asesoramiento continuado en los centros, durante los primeros años de iniciación a la docencia universitaria, que facilite la integración e inserción laboral del profesorado en el desempeño de la actividad profesional.

1.2. Curso de formación inicial para la docencia universitaria (3ª edición) (octubre 2010-mayo 2011)

Presupuesto: 32.000 Euros

Dirigido a: Profesorado novel de la Universidad de Granada (hasta 5 años de experiencia) y personal investigador con dedicación docente recogida en el Plan de Ordenación Docente.

Finalidad: Proporcionar una formación básica para iniciarse en la profesión docente.

Objetivos:

- Facilitar la incorporación profesional del nuevo profesorado de la Universidad de Granada y la adopción de sus responsabilidades docentes.
- Estimular la adquisición de habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes básicas para iniciarse en la profesión docente.

- Dar apoyo y asesoramiento al profesorado principiante durante su proceso de iniciación a la docencia a través de la práctica tutorizada.
- Proporcionar las bases para la elaboración del Proyecto Docente e Investigador, documento que contribuye a la estabilización del profesorado en la Universidad.

1.4. Programa de equipos docentes para la formación del profesorado principiante en los centros. III Convocatoria de apoyo a la formación del profesorado principiante y mejora de la docencia (ANEXO II)

(septiembre 2011-septiembre 2012)

Presupuesto: 55.000 Euros

- *Dirigido a:* profesorado de hasta cinco años de experiencia docente o encargo docente equivalente (menos de 120 créditos) en la Universidad de Granada y profesorado con más de diez años de experiencia como docentes en la Educación Superior y que actualmente sean docentes de la Universidad de Granada.

Finalidad: Impulsar la colaboración y compromiso del profesorado experimentado en la formación específica del profesorado principiante en los propios centros de trabajo.

Objetivos:

- Ofrecer al profesorado principiante una formación específica, en los propios centros de trabajo, que les ayude a optimizar su actividad docente.
- Aprovechar el potencial docente experimentado con que cuenta la Universidad de Granada para mejorar la formación del profesorado novel..
- Establecer mecanismos de colaboración que permitan al profesorado experimentado participar activamente en la formación del profesorado principiante.
- Favorecer la colaboración, el intercambio de experiencias y el establecimiento de compromisos, entre profesorado experto y principiante, con la mejora continua de la práctica docente.
- Impulsar la creación y consolidación de grupos docentes estables, en los centros, titulaciones y/o departamentos, implicados y comprometidos en la formación inicial del profesorado novel y en la mejora permanente de la docencia en la UGR.
- Proporcionar un apoyo y asesoramiento continuado en los centros, durante los primeros años de iniciación a la docencia universitaria, que facilite la integración e inserción laboral del profesorado en el desempeño de la actividad profesional.

1.5. IV Jornadas de acogida para profesorado de nueva incorporación (octubre- noviembre 2011)

Presupuesto: 1.000 Euros

Dirigidas a: Profesorado novel de la Universidad de Granada (hasta 5 años de experiencia) y personal investigador con dedicación docente recogida en el Plan de Ordenación Docente.

Finalidad: Facilitar la integración e inserción profesional del profesorado novel en la Universidad de Granada dando a conocer el proyecto institucional de la Universidad, así como los recursos y programas que apoyan el progreso académico del PDI y la mejora de la docencia universitaria.

Objetivos:

- Favorecer la integración e inserción laboral del profesorado que inicia su actividad profesional en la Universidad de Granada.

- Ofrecer información básica que permita conocer el proyecto institucional de la Universidad de Granada y las posibilidades y recursos que, como organización, brinda a su profesorado.
- Presentar acciones y programas que apoyan el progreso académico del PDI y la mejora de la docencia universitaria.

1.6. Curso de formación inicial para la docencia universitaria (4ª edición (septiembre 2011-abril 2012))

Presupuesto: 32.000 Euros

Dirigido a: Profesorado novel de la Universidad de Granada (hasta 5 años de experiencia) y personal investigador con dedicación docente recogida en el Plan de Ordenación Docente.

Finalidad: Proporcionar una formación básica para iniciarse en la profesión docente.

Objetivos:

- Facilitar la incorporación profesional del nuevo profesorado de la Universidad de Granada y la adopción de sus responsabilidades docentes.
- Estimular la adquisición de habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes básicas para iniciarse en la profesión docente.
- Dar apoyo y asesoramiento al profesorado principiante durante su proceso de iniciación a la docencia a través de la práctica tutorizada.
- Proporcionar las bases para la elaboración del Proyecto Docente e Investigador, documento que contribuye a la estabilización del profesorado en la Universidad.

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE

ACCIONES:

2.1. II Convocatoria para la realización de actividades de formación docente en centros, titulaciones y departamentos (ANEXO III) (marzo 2011 - febrero 2012)

Presupuesto: 45.000 Euros

Dirigido a: Profesorado y becarios de investigación que figuren en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada.

Finalidad: Ampliar la oferta formativa y los espacios de formación para responder a los distintos intereses y demandas del profesorado y optimizar su competencia profesional.

Objetivos:

- Promover la instauración de una nueva cultura profesional en los centros de la UGR basada en la formación y actualización permanente del profesorado y la mejora continua de su actividad profesional.
- Diversificar la oferta formativa y los espacios de formación para responder a los diferentes intereses y demandas.
- Ofrecer al profesorado una formación contextualizada en los propios centros de trabajo que les ayude a optimizar su competencia profesional.

2.2. Curso: Evaluación de competencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje (2ª edición) (enero-marzo 2011)

Presupuesto: 6.000 Euros

Dirigido a: Profesorado de la Universidad de Granada con más de cinco años de experiencia docente.

Finalidad: Analizar los principios que fundamentan la evaluación por competencias y facilitar la incorporación de estrategias de evaluación alternativas a la práctica docente.

Objetivos:

- Profundizar en el concepto y sentido de la evaluación desde el modelo educativo centrado en el aprendizaje de los estudiantes.
- Integrar la evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Presentar, reflexionar e intercambiar ideas acerca de distintos procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Facilitar el acceso de los profesores a iniciativas de evaluación innovadoras.
- Asistir a los profesores en la elaboración de propuestas de evaluación innovadoras aplicables a su práctica profesional.

2.3. Curso: Tutoría y orientación en la educación superior (2ª edición) (febrero-marzo 2011)

Presupuesto: 5.500 Euros

Dirigido a: Profesorado de la Universidad de Granada con más de cinco años de experiencia docente.

Finalidad: Promover la mejora de la acción tutorial del profesorado universitario en las áreas académica, personal, social y profesional del alumnado.

Objetivos:

- Dotar de significado y contenido a la acción tutorial en la universidad.
- Analizar las necesidades de los estudiantes en las áreas académica, personal, social y profesional.
- Clarificar las competencias, roles y funciones del profesor como tutor.
- Ayudar a afrontar el ejercicio profesional de la tutoría.
- Conocer técnicas de trabajo individual y en pequeños grupos para las labores de tutoría.
- Promover el intercambio de experiencias innovadoras en tutoría y orientación en la universidad
- Impulsar la innovación docente a través del diseño de un Plan de Acción Tutorial (P.A.T.).

2.4. Curso: Incorporación de metodologías activas al aula universitaria (abril-mayo 2011)

Presupuesto: 6.000 Euros

Dirigido a: Profesorado de la Universidad de Granada con más de cinco años de experiencia docente.

Finalidad: Impulsar el uso de nuevas estrategias metodológicas centradas en el aprendizaje del alumnado.

Objetivos:

- Ayudar a afrontar la actividad docente desde nuevas claves metodológicas.
- Dar a conocer metodologías activas aplicables al ámbito universitario.
- Aproximar al profesorado a experiencias de innovación metodológica.
- Promover la incorporación de nuevas estrategias metodológicas a la docencia universitaria.

- Potenciar el compromiso del profesorado universitario con la innovación docente en el ámbito metodológico.

2.5. Curso: Planificación de la docencia universitaria por competencias y elaboración de guías didácticas (febrero-marzo 2011)

Presupuesto: 9.000 Euros

Dirigido a: Profesorado de la Universidad de Granada con más de cinco años de experiencia docente.

Finalidad: Promover el desarrollo competencial del profesorado universitario en el ámbito de la planificación docente.

Objetivos:

- Valorar la necesidad de una adecuada planificación de la enseñanza
 - Analizar el concepto de planificación y otros afines
 - Integrar la planificación en el conjunto de competencias profesionales del docente universitario
 - Caracterizar los factores que condicionan la planificación
 - Insertar la planificación en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior
- Distinguir niveles de responsabilidad en la tarea de planificación
 - Determinar el alcance de la planificación institucional
 - Comprender la planificación como tarea de equipo e individual
- Aplicar técnicas de planificación operativa
 - Contrastar experiencias de planificación con otros colegas
 - Analizar modelos de planificación de diversas asignaturas
 - Organizar los contenidos de la materia (secuenciación) y vincularlos con los de otras disciplinas (interdisciplinaridad) manteniendo la relación teoría-práctica.
 - Formular objetivos de distinto nivel y actividades asociadas
 - Dominar destrezas didácticas que ayuden a los estudiantes a desarrollar la autonomía para su propio aprendizaje.
 - Elaborar instrumentos de planificación
- Construir la Guía Didáctica de su materia
 - Analizar las variables educativas que determinan su estructura.
 - Caracterizar los componentes básicos de la Guía
 - Resolver los problemas técnicos que surgen en el proceso de elaboración
 - Elaborar Guiones para el Aprendizaje Autónomo
 - Ajustar las Guías a los requerimientos del EEES

3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN

Presupuesto: 72.000 Euros

3.1. Convocatoria para asistencia a congresos y jornadas sobre docencia (ANEXO IV)

Dirigido a: Profesorado y personal de investigación con dedicación docente en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada.

Finalidad: Financiar los gastos correspondientes a la inscripción para asistencia a congresos vinculados con la docencia universitaria y la mejora de su calidad.

3.2. Convocatoria para estancias de colaboración destinadas a la mejora de la actividad docente (ANEXO V)

Dirigido a: Profesorado y personal de investigación con dedicación docente en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada.

Finalidad: Financiar los gastos de la estancia en otros centros universitarios o instituciones docentes de nivel superior.

3.3. Convocatoria para la organización de congresos o jornadas sobre docencia en la universidad de granada (ANEXO VI)

Dirigido a: Centros, departamentos o profesorado de la Universidad de Granada.

Finalidad: Ayudar a financiar los gastos de la organización de congresos, jornadas o reuniones sobre docencia por parte de centros, departamentos o grupos de profesores de la Universidad de Granada.

Granada, 18 de febrero de 2011
EL RECTOR

ANEXO I

II CONVOCATORIA DE APOYO A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO PRINCIPIANTE Y MEJORA DE LA DOCENCIA

La Universidad de Granada, en respuesta al compromiso adquirido en el Plan Estratégico (línea estratégica 5) y el Contrato Programa 2007-2011 de las Universidades Públicas de Andalucía (indicador 1.1.1) en los que se contempla el apoyo a la formación de su profesorado y la mejora de la calidad en la docencia, pone en marcha esta convocatoria dirigida a consolidar el apoyo ofrecido al profesorado principiante de esta universidad en los propios centros de trabajo. Se trata de una iniciativa sustentada en la colaboración docente y la corresponsabilidad institucional como pilares básicos en la mejora de la práctica docente y la calidad de la docencia en la educación superior.

OBJETIVOS

- Ofrecer al profesorado principiante una formación específica, en los propios centros de trabajo, que les ayude a optimizar su actividad docente.
- Aprovechar el potencial docente experimentado con que cuenta la Universidad de Granada para mejorar la formación del profesorado novel.
- Establecer mecanismos de colaboración que permitan al profesorado experimentado participar activamente en la formación del profesorado principiante.
- Favorecer la colaboración, el intercambio de experiencias y el establecimiento de compromisos, entre profesorado experto y principiante, con la mejora continua de la práctica docente.
- Impulsar la creación y consolidación de grupos docentes estables, en los centros y/o titulaciones, implicados y comprometidos en la formación inicial del profesorado novel y en la mejora permanente de la docencia en la UGR.
- Proporcionar un apoyo y asesoramiento continuado en los centros, durante los primeros años de iniciación a la docencia universitaria, que facilite la integración e inserción laboral del profesorado en el desempeño de la actividad profesional.

BASES:

- La convocatoria ayudará a financiar los gastos derivados de las acciones formativas dirigidas al profesorado principiante (hasta cinco años de experiencia docente o encargo docente equivalente) y a la mejora de su actividad docente.
- La cantidad máxima prevista para subvencionar esta convocatoria no excederá de 55.000 euros.
- Las solicitudes deberán ser presentadas por un grupo de profesores de la UGR que desarrollan su actividad docente en un mismo centro y/o titulación y deberán acompañarse de una carta de aceptación del centro o responsable de titulación.
- Podrán participar en esta convocatoria profesorado de la Universidad de Granada con hasta cinco años de experiencia docente o encargo docente equivalente (menos de 120 créditos), y profesorado con más de diez años de experiencia como docentes en la Educación Superior y que actualmente sean docentes de la Universidad de Granada.
- El número de profesorado principiante será superior a 5 e inferior a 20. El número de profesorado experimentado, responsable del diseño y ejecución de las acciones formativas previstas, deberá ser

superior a dos. Uno de los profesores experimentados figurará como profesor/a responsable y desempeñará labores de coordinación.

- Las solicitudes deberán recoger:
 - a. Los datos de identificación del profesorado que participa en la convocatoria.
 - b. El programa formativo que se pretende desarrollar, siguiendo la estructura fijada en la convocatoria.
 - c. El currículum del profesorado experimentado.
- Las solicitudes, junto a la carta de aceptación que avala la propuesta formativa, deberán enviarse a través de la aplicación informática disponible en la siguiente dirección:
http://serin.ugr.es/secretariado_ formacion_ calidad/ equipos_ docentes/
- La selección de solicitudes se hará en función de:
 - Relevancia, interés y viabilidad del programa formativo propuesto.
 - Grado de vinculación a necesidades formativas del profesorado principiante a quién va dirigido.
 - Implicación del profesorado experto en actividades de formación para la docencia, vinculación a proyectos de innovación, experiencias piloto, evaluación de titulaciones, etc. Los méritos obtenidos fuera de la UGR deberán justificarse con las correspondientes certificaciones.
 - Beneficios que derivan de la actividad formativa e implicación en la mejora de la actividad docente.
- La concesión de estas ayudas dará cobertura al máximo de representatividad posible de centros/titulaciones.
- Las solicitudes serán resueltas por una Comisión Técnica creada al efecto.
- El plazo de ejecución del programa formativo propuesto tendrá una duración de doce meses a partir de septiembre de 2010.
- Los profesores integrantes del equipo sólo podrán pertenecer a un grupo docente.
- El responsable del grupo docente deberá presentar, al finalizar el programa formativo, un informe detallado de las acciones formativas emprendidas, la evaluación realizada, los resultados obtenidos y los gastos ocasionados.
- La convocatoria estará abierta desde el día 22 de marzo de 2010 al 30 de abril de 2010.
- La resolución de este tipo de ayudas se hará pública a finales de junio de 2010 en la página web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- La ayuda se hará efectiva una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud.
- El incumplimiento de las bases establecidas en esta convocatoria será motivo de detracción de la ayuda concedida.

ANEXO II

III CONVOCATORIA DE APOYO A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO PRINCIPIANTE Y MEJORA DE LA DOCENCIA

La Universidad de Granada, en respuesta al compromiso adquirido en el Plan Estratégico (línea estratégica 5) y el Contrato Programa 2007-2011 de las Universidades Públicas de Andalucía (indicador 1.1.1) en los que se contempla el apoyo a la formación de su profesorado y la mejora de la calidad en la docencia, pone en marcha esta convocatoria dirigida a consolidar el apoyo ofrecido al profesorado principiante de esta universidad en los propios centros de trabajo. Se trata de una iniciativa sustentada en la colaboración docente y la corresponsabilidad institucional como pilares básicos en la mejora de la práctica docente y la calidad de la docencia en la educación superior.

OBJETIVOS

- Ofrecer al profesorado principiante una formación específica, en los propios centros de trabajo, que les ayude a optimizar su actividad docente.
- Aprovechar el potencial docente experimentado con que cuenta la Universidad de Granada para mejorar la formación del profesorado novel..
- Establecer mecanismos de colaboración que permitan al profesorado experimentado participar activamente en la formación del profesorado principiante.
- Favorecer la colaboración, el intercambio de experiencias y el establecimiento de compromisos, entre profesorado experto y principiante, con la mejora continua de la práctica docente.
- Impulsar la creación y consolidación de grupos docentes estables, en los centros titulaciones y/o departamentos implicados y comprometidos en la formación inicial del profesorado novel y en la mejora permanente de la docencia en la UGR.
- Proporcionar un apoyo y asesoramiento continuado en los centros, durante los primeros años de iniciación a la docencia universitaria, que facilite la integración e inserción laboral del profesorado en el desempeño de la actividad profesional.

BASES:

- La convocatoria ayudará a financiar los gastos derivados de las acciones formativas dirigidas al profesorado principiante (hasta cinco años de experiencia docente o encargo docente equivalente) y a la mejora de su actividad docente.
- La cantidad máxima prevista para subvencionar esta convocatoria no excederá de 55.000 euros.
- Las solicitudes deberán ser presentadas por un grupo de profesores de la UGR que desarrollan su actividad docente en un mismo centro y/o titulación y deberán acompañarse de una carta de aceptación del centro o responsable de titulación.
- Podrán participar en esta convocatoria profesorado de la Universidad de Granada con hasta cinco años de experiencia docente o encargo docente equivalente (menos de 120 créditos), y profesorado con más de diez años de experiencia como docentes en la Educación Superior y que actualmente sean docentes de la Universidad de Granada.
- El número de profesorado principiante será superior a 5 e inferior a 20. El número de profesorado experimentado, responsable del diseño y ejecución de las acciones formativas previstas, deberá ser

superior a dos. Uno de los profesores experimentados figurará como profesor/a responsable y desempeñará labores de coordinación.

- Las solicitudes deberán recoger:
 - d. Los datos de identificación del profesorado que participa en la convocatoria.
 - e. El programa formativo que se pretende desarrollar, siguiendo la estructura fijada en la convocatoria.
 - f. El currículum del profesorado experimentado.
- Las solicitudes, junto a la carta de aceptación que avala la propuesta formativa, deberán enviarse a través de la aplicación informática creada al efecto.
- La selección de solicitudes se hará en función de:
 - Relevancia, interés y viabilidad del programa formativo propuesto.
 - Grado de vinculación a necesidades formativas del profesorado principiante a quién va dirigido.
 - Implicación del profesorado experto en actividades de formación para la docencia, vinculación a proyectos de innovación, experiencias piloto, evaluación de titulaciones, etc. Los méritos obtenidos fuera de la UGR deberán justificarse con las correspondientes certificaciones.
 - Beneficios que derivan de la actividad formativa e implicación en la mejora de la actividad docente.
- La concesión de estas ayudas dará cobertura al máximo de representatividad posible de centros/titulaciones.
- Las solicitudes serán resueltas por una Comisión Técnica creada al efecto.
- El plazo de ejecución del programa formativo propuesto tendrá una duración de doce meses a partir de septiembre de 2011.
- Los profesores integrantes del equipo sólo podrán pertenecer a un grupo docente.
- El responsable del grupo docente deberá presentar, al finalizar el programa formativo, un informe detallado de las acciones formativas emprendidas, la evaluación realizada, los resultados obtenidos y los gastos ocasionados.
- La convocatoria estará abierta en la fecha que se concrete en los meses de marzo y abril de 2011.
- La resolución de este tipo de ayudas se hará pública a durante el mes de junio de 2011 en la página web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- La ayuda se hará efectiva una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud.
- El incumplimiento de las bases establecidas en esta convocatoria será motivo de detracción de la ayuda concedida.

ANEXO III

II CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DOCENTE EN CENTROS, TITULACIONES Y DEPARTAMENTOS

La Universidad de Granada, en respuesta al compromiso adquirido en el Plan Estratégico 2008-2011 (línea estratégica 5, eje 2, objetivos 3, 4 y 5) y el Contrato Programa de las Universidades Públicas de Andalucía (objetivo 1.1.1) en los que se contempla el apoyo a la formación de su profesorado y la mejora de la calidad en la docencia, pone en marcha esta convocatoria dirigida a potenciar la formación permanente del profesorado en los centros de trabajo. Esta iniciativa promueve la corresponsabilidad de los centros en la mejora de la cualificación y calidad profesional de su profesorado ofreciendo la posibilidad de una formación contextualizada y centrada en las necesidades específicas de los docentes en los centros, titulaciones y departamentos.

OBJETIVOS

- Promover la instauración de una nueva cultura profesional en los centros de la UGR basada en la formación y actualización permanente del profesorado y la mejora continua de su actividad profesional.
- Diversificar la oferta formativa y los espacios de formación para responder a los diferentes intereses y demandas.
- Ofrecer al profesorado una formación contextualizada en los propios centros de trabajo que les ayude a optimizar su competencia profesional.

BASES:

- Las acciones formativas presentadas a esta convocatoria irán dirigidas al profesorado y becarios de investigación que figuren en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada .
- Las acciones formativas propuesta se deberán desarrollar entre marzo de 2010 y febrero de 2012 y deberán ofrecer un nº de plazas igual o superior a 20.
- Cada actividad formativa contará con un responsable perteneciente al cuerpo de profesores permanentes de la UGR que deberá registrarse, en la aplicación creada al efecto, como "director/a".
- La dirección de cada acción formativa será responsable de la organización, gestión, desarrollo y evaluación de la actividad formativa.
- Las solicitudes serán tramitadas por los directores o directoras de las mismas a través de la aplicación informática establecida a tal fin.
- Las propuestas deberán acompañarse de una carta de aceptación del centro, del responsable de la titulación, o de la dirección de departamento correspondiente avalando la propuesta.
- La convocatoria estará abierta del 13 de diciembre de 2010 al 31 de enero de 2011.

- Las solicitudes remitidas que reúnan los requisitos fijados en esta convocatoria serán evaluadas por la Comisión Técnica creada al efecto en un plazo no superior a un mes, una vez cerrada la convocatoria.
- El Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad reconocerá, mediante certificación correspondiente, las actividades de formación que hayan recibido valoración positiva por parte de la Comisión Técnica y sufragará parte de los gastos que comporta su realización de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Cursos hasta 20 horas, máximo 500 euros
 - Cursos superiores a 20 horas, máximo 700 euros
- La cantidad total prevista para subvencionar esta convocatoria será, como máximo, de 45.000 euros.
- La concesión de ayudas se hará en función de:
 - Calidad de la propuesta formativa enviada
 - Relevancia, interés y viabilidad del programa formativo presentado
 - Calidad de los ponentes
 - Nº de plazas ofertadas
 - Grado de vinculación a las necesidades y demandas formativas del profesorado del centro, titulación o departamento
 - Respaldo y avales que recibe la propuesta
 - Beneficios que derivan de la actividad formativa e impacto en la mejora de la actividad docente
 - Resultados de evaluación, sólo en el caso de tratarse de una actividad ya realizada en ediciones anteriores.
- La concesión de estas ayudas dará cobertura al máximo de representatividad posible de centros/titulaciones/departamentos.
- La resolución de esta convocatoria se hará pública durante el mes de febrero de 2011 en la página web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- La ayuda se hará efectiva una vez se haya resuelto favorablemente la solicitud.
- Cualquier modificación de la propuesta formativa aprobada deberá ser comunicada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que adoptará las decisiones pertinentes.
- Una vez concedida la ayuda, y cerrado el plazo de inscripción para la realización de la acciones formativa propuesta, los responsables de las mismas deberán enviar, al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, la relación de personas admitidas en cada una de las acciones formativas.
- El director/a de cada acción formativa deberá cumplimentar el acta correspondiente en los quince días posteriores a la finalización de la misma y remitirla al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad indicando, para cada uno de los asistentes, apto o no apto.
- El incumplimiento de las bases establecidas en esta convocatoria será motivo de detracción de la ayuda concedida.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y JORNADAS SOBRE DOCENCIA

BASES:

- El objetivo es ayudar a financiar los gastos de la asistencia de los profesores, ayudantes y becarios de investigación con dedicación docente en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada a congresos vinculados con la docencia universitaria y la mejora de su calidad.
- La subvención cubrirá exclusivamente los gastos de inscripción y tendrá un máximo de 300 euros para congresos nacionales y de 600 euros para congresos internacionales, con un límite total de 1000 euros por curso académico.
- La selección de las solicitudes se hará en función de:
 - La relevancia de la participación (presentación de ponencia, comunicación, etc.).
 - El carácter del evento (nacional, internacional)
 - Los beneficios que puedan derivarse para la actividad docente de la Universidad de Granada (creación, consolidación de redes docentes, beneficios para departamentos, centros, etc.)
 - El tratamiento conferido a la docencia en el evento (tema principal o abordado en sesión específica)
 - El grado de difusión del evento (publicación de actas)
 - El grado de cofinanciación del centro, departamento, grupo de investigación, proyecto.
- Las solicitudes deberán acompañarse del programa del congreso y del trabajo que se presenta en formato digital.
- La concesión de la subvención no implica autorización para el desplazamiento, que deberá obtenerse de los órganos de gobierno competentes.
- La resolución de este tipo de ayudas, aunque la convocatoria está permanentemente abierta, se efectuará en los meses de diciembre, marzo y julio.
- Para hacer efectiva la ayuda deberán presentarse los documentos acreditativos del pago de la inscripción y de la asistencia o participación.
- Los trabajos presentados serán publicados en la página Web del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- El incumplimiento de las bases establecidas será motivo de denegación de la ayuda solicitada.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE COLABORACIÓN DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

BASES:

- El objetivo es ayudar a financiar los gastos de la estancia de los profesores, ayudantes, o becarios de investigación con dotación docente en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada en centros universitarios o instituciones docentes de nivel superior.
- Las estancias tendrán como objetivo principal la realización de estudios y trabajos relacionados con la docencia universitaria y la mejora de su calidad.
- Las estancias deberán tener como mínimo un mes de duración.
- Las solicitudes deberán acompañarse de la carta de aceptación del centro de destino.
- La subvención será por un máximo de 600 euros para estancias en centros situados en España y de 1000 euros para centros en el extranjero, hasta un máximo de 2500 euros por persona y curso académico.
- La selección de las solicitudes se hará en función de:
 - El interés y relevancia de la actividad a desarrollar
 - El nivel de concreción del plan de trabajo
 - La duración de la estancia
 - La adecuación del tiempo de la estancia al plan de trabajo a desarrollar
 - Los beneficios que puedan derivarse para la actividad docente de la Universidad de Granada (contribución a redes docentes, asignaturas que se beneficiarían, etc).
 - El carácter de la estancia (nacional, internacional)
 - El grado de cofinanciación del centro o departamento.
- La concesión de la subvención no implica autorización para el desplazamiento, que deberá obtenerse de los órganos de gobierno competentes.
- La resolución de este tipo de ayudas, aunque la convocatoria está permanentemente abierta, se efectuará en los meses de diciembre, marzo y julio.
- Para hacer efectiva la ayuda, los beneficiarios de la subvención deberán presentar certificación del centro de destino, memoria de la actividad desarrollada en formato digital y originales de los gastos ocasionados por valor de la ayuda concedida.
- El incumplimiento de las bases establecidas será motivo de denegación de la ayuda solicitada.

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS O JORNADAS SOBRE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

BASES:

- El objetivo es ayudar a financiar los gastos de la organización de congresos, jornadas o reuniones sobre docencia por parte de centros, departamentos o grupos de profesores de la Universidad de Granada.
- Los congresos, sesiones de congreso y reuniones tendrán como finalidad principal el estudio y discusión de temas y trabajos relacionados con la docencia universitaria y la mejora de su calidad.
- Las solicitudes deberán ser cofinanciadas por los centros, departamentos o grupos de investigación.
- Se subvencionará como máximo el 30% del presupuesto con un máximo de 3000 euros.
- La selección de las solicitudes se hará en función de:
 - El interés y relevancia del encuentro (número de participantes, calidad de ponentes, periodicidad del evento, carácter nacional o internacional, destinatarios, etc).
 - Los beneficios que puedan derivarse para la actividad docente de la Universidad de Granada (difusión de trabajos desarrollados en la Universidad de Granada, establecimiento de redes docentes, etc.).
 - El grado de difusión del evento (publicación de actas).
 - El grado de cofinanciación del departamento o centro.
- Las solicitudes deben ir acompañadas del programa del congreso.
- La resolución de este tipo de ayudas, aunque la convocatoria está permanentemente abierta, se efectuará en los meses de diciembre, marzo y julio.
- Los beneficiarios de las ayudas deberán hacer constar en toda la publicidad del evento a la Universidad de Granada como patrocinadora y se comprometen a presentar una copia en CD del libro de resúmenes.
- El incumplimiento de las bases establecidas será motivo de denegación de la ayuda solicitada.